 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO 02 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022


POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio*".
3. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual respecto a su presupuesto forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
4. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.
6. Que en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dentro de las atribuciones de los Concejos señala... numeral 9. "*Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*".
7. Que mediante Acuerdo Municipal 039 de 2021, el Concejo Municipal de Bucaramanga fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, del cual hace parte el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU como una sección del mismo.
8. Que mediante Decreto N°. 0192 del 21 de diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
9. Que mediante Resolución 117 del 27 de diciembre de 2021 la Dirección General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2022.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

10. Que la tesorera profesional universitaria, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, certificó los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021, por un valor de tres mil setecientos siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos m/cte (\$3.707.326.622,82), saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros, según se detalla a continuación:


INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL - LIQUIDACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS - CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2021

RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	RECURSOS PROPIOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 0401010157 Colpatría	95,347.00		95,347.00
Cuenta de Ahorro N° 28780694981 Bancolombia	11,254,772.57		11,254,772.57
Cuenta de Ahorro N° 046001012304 Davivienda	3,885.56		3,885.56
Cuenta de Ahorro N° 0402014815 Colpatría	4,584,053,469.38		4,584,053,469.38
Cuenta de Ahorro N° 0402014816 Colpatría Microoperadores	0.00	103,598,941.31	103,598,941.31
Total de Recursos Bancarios a 31 de Diciembre de 2021	4,595,407,474.51	103,598,941.31	4,699,006,415.82
Total Recursos disponibles para cubrir Cuentas Por Pagar	4,595,407,474.51	103,598,941.31	4,699,006,415.82
Total Cuentas Por Pagar			
<i>(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</i>			
Gastos de personal	85,731,245.00		85,731,245.00
Gastos Generales	14,084,020.00		14,084,020.00
Gastos de Inversión	368,740,720.00		368,740,720.00
Servicios Públicos inversión	1,175,000.00		1,175,000.00
Sentencias y Conciliaciones	40,000,000.00		40,000,000.00
<i>(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</i>			
Recursos a favor de terceros	341,770,500.00		341,770,500.00
Descuentos de nómina	3,068,368.00		3,068,368.00
Descuentos de Retención en la fuente	24,446,000.00		24,446,000.00
Proyectos de Inversión	57,500,000.00		57,500,000.00
Gastos de Personal	52,998,471.00		52,998,471.00
Sentencias y Conciliaciones	2,165,469.00		2,165,469.00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	\$3,603,727,681.51	\$103,598,941.31	\$3,707,326,622.82

11. Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022 contenida en Acta N° 027 de esta misma fecha, aprobó adicionar los saldos y excedentes financieros, como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Recursos propios	\$ 3.603.727.681,51
Recursos micro operadores	\$ 103.598.941,31
Total estimación disponible adición	\$ 3.748.501.622,82

12. Que adicional, se hace necesario la creación de rubros presupuestales al anexo del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, para el manejo de los recursos adicionados.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en las cuentas del presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros presupuestales	Descripción
1	Ingresos
1.2	Recursos de Capital
1.2.02.	Excedentes Financieros
1.2.02.01	Establecimientos Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal de 2022, la suma de tres mil setecientos siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos m/cte (\$3.707.326.622,82) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
1	Ingresos	\$3,707,326,622.82
1.2	Recursos de Capital	\$3,707,326,622.82
1.2.02	Excedente Financiero	\$3,707,326,622.82
1.2.02.01	Establecimientos Públicos	\$3,707,326,622.82

ARTÍCULO TERCERO: Crear en las cuentas del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 los siguientes rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción
2	Gastos
2.1	Funcionamiento
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión
2.3	Inversión
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos.
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - COWORKING
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-CDE
2.3.6	Adquisición de activos financieros.
2.3.6.01	Concesión de Préstamos.
2.3.6.01.04.	A Personas Naturales.
2.3.6.01.04.003	Fondo de Prestamos Banca.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 4 de 5

ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 la suma de tres mil setecientos siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos m/cte (\$3.707.326.622,82) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubros Presupuestales	Descripción	Valor
2.3	Inversión	\$ 3,707,326,622.82
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,767,326,622.82
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos.	\$ 2,767,326,622.82
2.3.2.02.01	Materiales y Suministros	\$ 220,300,000.00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - COWORKING	\$ 150,000,000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-CDE	\$ 70,300,000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 328,268,750
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-CDE	\$ 150,000,000
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE	\$ 178,268,750
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2,218,757,872.82
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales-BANCA	\$129,083,323.00
2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales- CDE	\$709,978,630.00
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales -EMPLEO	\$510,999,995.00
2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING	\$493,333,488.00
2.3.2.02.02.009.06	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORTALECIMIENTO	\$375,362,436.82
2.3.6	Adquisición de activos financieros.	\$ 940,000,000
2.3.6.01	Concesión de Préstamos.	\$ 940,000,000
2.3.6.01.04.	A Personas Naturales.	\$ 940,000,000
2.3.6.01.04.003	Fondo de Préstamos Banca.	\$ 940,000,000

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día dieciséis (16) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autores,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5


ACUERDO No. **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **013** del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 27 de abril del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones extraordinarias del día 16 de mayo del año 2022.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

la Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **013** DE 2022 24 DE MAYO DE 2022

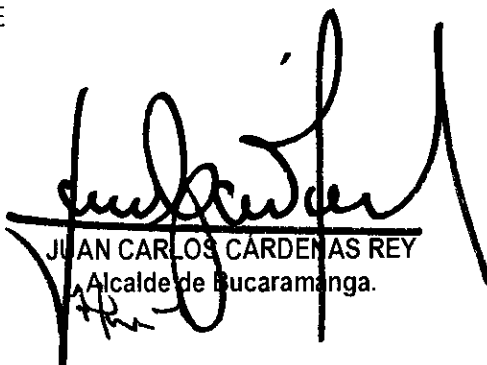
Que el Proyecto de Acuerdo No. 018 de abril 23 de 2022 "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales", el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 17 DE MAYO DE 2022.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE,
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 24 DE MAYO DE 2022

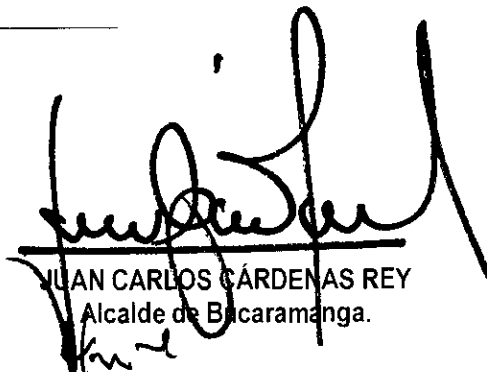
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **013** de 2022, "Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 24 DE MAYO DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico
Revisó. Camilo Quiñonez Avendaño. Subsecretario Jurídico
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica